

ASISTEN:

SR. ALCALDESA-PRESIDENTA
Doña María Esther Gutiérrez Morán

SRES. CONCEJALES

Doña Ana Vanesa Montero Iglesias
Don Daniel Borrero Iglesias
Don Juan Suárez Montero
Don Víctor Montero Mirón
Don Esteban Salgado Espino
Don Jesús Alemán Hurtado
Don Antonio Joaquín Piris
Doña Yolanda Marcos Piris

SR. SECRETARIO

Don Juan Carlos Mateos Roque

En Zarza la Mayor, a veintidós de octubre de dos mil once.

Bajo la presidencia de la señora Alcaldesa, Doña María Esther Gutiérrez Morán, con la asistencia del Secretario de la Corporación, Don Juan Carlos Mateos Roque, se reunieron en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, en 1º convocatoria, los miembros de la Corporación que se expresan al margen con el objeto de celebrar la sesión extraordinaria previamente convocada y notificada a los señores Concejales en plazo hábil y legal forma.

Y, existiendo quórum para la válida celebración de la sesión, conforme previene el artículo 90 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y siendo

las 13:00 horas, fijadas al efecto, de orden de la Presidencia da comienzo el acto, entrando seguidamente a debatir el orden del día, tratándose los asuntos y adoptándose los acuerdos que constan a continuación:

ASUNTO 1º: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Solicitadas por la Alcaldía las posibles sugerencias, aclaraciones o rectificaciones que pudieran hacerse al contenido del borrador del acta correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada el día 12 de septiembre de 2011, repartido junto a la convocatoria, no se formulan, con lo que la señora Presidenta declara aprobada el acta de conformidad con lo previsto en el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre.

-----oOo-----

ASUNTO 2º.- SORTEO PARA LA FORMACIÓN DE LAS MESAS ELECTORALES EN LAS ELECCIONES A CORTES GENERALES 2011.

Con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General; de acuerdo con las instrucciones recibidas de la Junta Electoral de Zona, y mediante la aplicación informática suministrada por la Oficina del Censo Electoral, se procede a efectuar el sorteo para la designación de los miembros de las Mesas Electorales que han de presidir la votación en las Elecciones a Cortes Generales que se celebrarán el día 20 de noviembre próximo y, una vez realizado el mismo, se obtiene el siguiente resultado:

.../...

.../...

DISTRITO 1º - SECCIÓN 1º - MESA ÚNICA

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	Nº ELECTOR
PRESIDENTE TITULAR	JUAN CARLOS MOZO MENA	28954183N	U0423
1º VOCAL TITULAR	TOMASA MARTÍN MÓDENES	06966704G	U0336
2º VOCAL TITULAR	VERÓNICA GONZÁLEZ CABALLERO	28975053K	U0202
PRESIDENTE 1º SUPL	ANTONIA OLIVARES HERNÁNDEZ	42772615K	U0441
PRESIDENTE 2º SUPL	VICENTE LÓPEZ BLANCO	06935979F	U0300
1º VOCAL 1º SUPL	BLANCA ESTHER HERNÁNDEZ CANO	76121129F	U0223
1º VOCAL 2º SUPL	MARTÍN MONTERO CORRAL DEL	76045871M	U0382
2º VOCAL 1º SUPL	ANTONIO PRIETO LEAL	28954466L	U0501
2º VOCAL 2º SUPL	ÓSCAR LÓPEZ IGLESIAS	07014054C	U0303

DISTRITO 2º - SECCIÓN 1º - MESA ÚNICA

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	Nº ELECTOR
PRESIDENTE TITULAR	ANTONIA IGLESIAS MONTERO	06944010B	U0247
1º VOCAL TITULAR	JUAN MARÍA COLOMBO CASTELLANO	76022884H	U0115
2º VOCAL TITULAR	M ISABEL SANDE HERNÁNDEZ	07003866K	U0534
PRESIDENTE 1º SUPL	MONSERRAT JORGE MONTERO	76030929J	U0276
PRESIDENTE 2º SUPL	SANDRA SANTOS DOS TEMPLADO	76013507W	U0539
1º VOCAL 1º SUPL	JUAN BRITOS IGLESIAS	22700931T	U0067
1º VOCAL 2º SUPL	SILVANO HURTADO MÓDENES	07209510E	U0234
2º VOCAL 1º SUPL	JOSÉ ANTONIO ANTÚNEZ VENTURA	06998319V	U0022
2º VOCAL 2º SUPL	NICOLÁS HERNÁNDEZ DÍAZ	07209242F	U0217

-----oO-----

ASUNTO 3º.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL.

Visto el expediente que se tramita para la imposición de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por el Servicio de Escuela Infantil Municipal.

RESULTANDO: Que la Alcaldía ha elevado moción al Ayuntamiento Pleno acompañada de memoria justificativa y del proyecto de Ordenanza Fiscal, habiéndose justificado la necesidad de contar con los recursos económicos que pueda producir su exacción.

.../...

.../...

CONSIDERANDO: Que es competencia del Ayuntamiento Pleno la imposición o modificación de los tributos locales, según dispone el artículo 22.2 e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, siendo necesaria la aprobación de las ordenanzas fiscales reguladoras de tales tributos.

Vistos los informes preceptivos de la Secretaría-Intervención, la Corporación, por unanimidad de los ocho miembros que asisten a la sesión, que representan la mayoría absoluta legal, acuerda:

PRIMERO.– Aprobar provisionalmente, como señala el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la imposición de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por el Servicio de Escuela Infantil Municipal.

SEGUNDO.– Que el expediente completo se someta a información pública por un período de treinta días, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

TERCERO.– Que se dé cuenta a este Ayuntamiento de las reclamaciones y sugerencias que se formulen o, en caso de no haberlas, este acuerdo provisional pasará automáticamente a definitivo.

CUARTO.– Que el acuerdo definitivo y la modificación de la Ordenanza Fiscal se publiquen en el «Boletín Oficial de la Provincia» para su vigencia e impugnación jurisdiccional.

-----oO-----

ASUNTO 4º.- REGLAMENTO DE INGRESO Y FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL.

El señor Secretario da lectura a la propuesta que efectúa la Alcaldía para la aprobación de un Reglamento de Ingreso y Funcionamiento de la Escuela Infantil Municipal, así como las relaciones entre el prestador de este servicio y los usuarios del mismo.

Visto el expediente que se tramita en el que se justifica esta regulación en el que consta el informe de la Secretaría.

RESULTANDO: Que la Alcaldía eleva propuesta al Pleno acompañando el proyecto de Reglamento, habiéndose justificado la necesidad de contar con esta norma para una mejor prestación de este Servicio Municipal y consiguiendo una mayor seguridad jurídica tanto con respecto a la actuación del prestador del servicio como de los derechos y deberes de los usuarios.

CONSIDERANDO: Que es competencia del Ayuntamiento Pleno la aprobación o modificación de las Ordenanzas y Reglamentos a tenor de lo dispuesto en el artículo 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

.../...

.../...

La Corporación, por unanimidad de los nueve miembros que la componen, todos presentes en el acto, lo que representa la mayoría absoluta legal aunque esta no sea requerida, acuerda:

PRIMERO.– Aprobar provisionalmente el Reglamento de Ingreso y Funcionamiento de la Escuela Infantil Municipal de acuerdo con la redacción que se contiene en el proyecto que ha sido presentado por la Alcaldía.

SEGUNDO.– Que el expediente completo se someta a información pública por un período de treinta días, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

TERCERO.– Que se dé cuenta a este Ayuntamiento de las reclamaciones y sugerencias que se formulen o, en caso de no haberlas, el acuerdo provisional quedará elevado automáticamente a definitivo.

CUARTO.– Que el acuerdo definitivo y el texto íntegro del citado Reglamento se publique en el «Boletín Oficial de la Provincia» para su vigencia e impugnación jurisdiccional.

-----oO-----

ASUNTO 5º.– DESIGNACIÓN DE VOCAL REPRESENTANTE DEL MUNICIPIO EN LA JUNTA RECTORA DEL PARQUE NATURAL «TAJO INTERNACIONAL».

Por la señora Alcaldesa se formula a los reunidos su propuesta para que formen parte de la Junta Rectora del Parque Natural «Tajo Internacional» los siguientes miembros de la Corporación Municipal en representación del Ayuntamiento:

- Vocal titular: Don Víctor Montero Mirón.
- Vocal suplente: Doña Ana Vanesa Montero Iglesias.

Por unanimidad de los nueve miembros que componen la Corporación, todos presentes en la sesión, se acuerda aprobar la propuesta de la Alcaldía, con lo que quedan designados para los cargos enunciados los Concejales que han quedado reseñados.

-----oO-----

ASUNTO 6º.– MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DE LOS PISOS TUTELADOS.

El señor Secretario da lectura a la propuesta que efectúa la Alcaldía para la modificación del Reglamento de Régimen Interno que regula el uso del Servicio de los Pisos Tutelados.

Visto el expediente que se tramita en el que se justifica esta regulación en el que consta el informe de la Secretaría.

.../...

.../...

RESULTANDO: Que la Alcaldía eleva propuesta al Pleno para la modificación del Reglamento, habiéndose justificado la necesidad de contar con esta norma para una mejor prestación de este Servicio Municipal y consiguiendo una mayor seguridad jurídica tanto con respecto a la actuación del prestador del servicio como de los usuarios.

CONSIDERANDO: Que es competencia del Ayuntamiento Pleno la aprobación o modificación de las Ordenanzas y Reglamentos a tenor de lo dispuesto en el artículo 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

La Corporación, por unanimidad de los nueve miembros que la componen, todos presentes en el acto, lo que representa la mayoría absoluta legal aunque esta no sea requerida, acuerda:

PRIMERO.– Aprobar provisionalmente la modificación del Reglamento de Régimen Interno del Servicio de los Pisos Tutelados de acuerdo con la redacción que se contiene en el proyecto que ha sido presentado por la Alcaldía.

SEGUNDO.– Que el expediente completo se someta a información pública por un período de treinta días, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

TERCERO.– Que se dé cuenta a este Ayuntamiento de las reclamaciones y sugerencias que se formulen o, en caso de no haberlas, el acuerdo provisional quedará elevado automáticamente a definitivo.

CUARTO.– Que el acuerdo definitivo y el texto íntegro de la modificación que afecta al citado Reglamento se publique en el «Boletín Oficial de la Provincia» para su vigencia e impugnación jurisdiccional.

-----oOo-----

ASUNTO 7º.– PRESUPUESTO GENERAL Y PLANTILLA DE PERSONAL DEL EJERCICIO 2011.

De orden de la Presidencia, el infrascrito Secretario, procede a dar lectura de las previsiones de ingresos y créditos para gastos contenidos en el Presupuesto General para el ejercicio 2011, que presenta la Presidencia, procediendo al examen y discusión de su contenido.

Seguidamente da lectura a la Memoria de la Presidencia explicativa de su contenido y de las modificaciones esenciales que el proyecto de Presupuesto introduce en relación con el presupuesto del ejercicio anterior, proponiendo su aprobación, así como las Bases para su Ejecución y la Plantilla de Personal para este ejercicio.

RESULTANDO que dicho presupuesto ha sido informado favorablemente por la Intervención.

CONSIDERANDO que el proyecto de presupuesto se ajusta, en su fondo y forma, a la normativa contenida en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que lo reglamenta en materia presupuestaria.

.../...

.../...

La Presidencia somete a votación la aprobación inicial del Presupuesto General y la Plantilla de Personal, con el resultado de nueve votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención.

En consecuencia, la Corporación acuerda por unanimidad:

PRIMERO.– Aprobar inicialmente el Presupuesto General de esta Entidad Local para el ejercicio 2011, fijando los gastos y los ingresos en las cifras que, por capítulos, se expresan seguidamente:

ESTADO DE GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1 OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de personal.....	288.200,00
2	Gastos corrientes en bienes y servicios.....	637.700,00
3	Gastos financieros.....	7.000,00
4	Transferencias corrientes.....	32.600,00
	A.2 OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales.....	121.900,00
7	Transferencias de capital.....	35.000,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos financieros.....	0,00
9	Pasivos financieros.....	0,00
	TOTAL GASTOS.....	1.122.400,00

ESTADO DE INGRESOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1 OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos.....	349.385,38
2	Impuestos indirectos.....	200.000,00
3	Tasas y otros ingresos.....	270.925,10
4	Transferencias corrientes.....	267.332,52
5	Ingresos patrimoniales.....	13.750,00
	A.2 OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de inversiones reales.....	21.002,00
7	Transferencias de capital.....	5,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos financieros.....	0,00
9	Pasivos financieros.....	0,00
	TOTAL INGRESOS.....	1.122.400,00

.../...

SEGUNDO.– Igualmente, aprobar las bases de ejecución del Presupuesto General en las que se incluye la estructura presupuestaria, la vinculación jurídica de los créditos y sus modificaciones, las retribuciones asignadas a los cargos electivos, la ejecución de gastos e ingresos y cuantas otras normas resultan imprescindibles para conseguir una acertada y ágil gestión presupuestaria.

TERCERO.– Aprobar la Plantilla de Personal funcionario y laboral para el año 2011 en los términos que se detallan a continuación:

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

1.– Con Habilitación de carácter Estatal:

1 Secretario-Interventor. Propiedad. Grupo A1/A2.

2.– Administración General:

1 Auxiliar Administrativo. Propiedad. Grupo C2.

1 Alguacil Servicios Múltiples - Auxiliar de la Policía Local. Vacante. Grupo C2.

B) PERSONAL LABORAL:

1.– Fijo:

1 Auxiliar Administrativo. Contrato indefinido.

1 Bibliotecario. Contrato a tiempo parcial. Vacante.

2.– Temporal:

6 Operarios de Servicios Múltiples con cargo al Programa de Apoyo a las Obras y Servicios de Interés General y Social regulado en el Decreto 153/2010, de 2 de julio. Contrato a jornada completa.

2 Operarios de Servicios Múltiples con cargo al Programa de Apoyo a las Obras y Servicios de Interés General y Social regulado en el Decreto 153/2010, de 2 de julio. Contrato a tiempo parcial.

2 Auxiliares del SAD con cargo al Programa de Fomento de Empleo de Experiencia regulado en el Decreto 153/2010, de 2 de julio. Contrato a tiempo parcial.

2 Auxiliares de Informática con cargo al Programa de Fomento de Empleo de Experiencia regulado en el Decreto 153/2010, de 2 de julio. Contrato a jornada completa.

1 Auxiliar de Deportes con cargo al Programa de Fomento de Empleo de Experiencia regulado en el Decreto 153/2010, de 2 de julio. Contrato a tiempo parcial.

2 Auxiliares del SAD con cargo al Programa anual de Prestaciones Básicas de la Junta de Extremadura. Contrato a tiempo parcial.

1 Profesor del Programa de Aprendizaje a lo Largo de la Vida. Contrato de obra o servicio a tiempo parcial.

1 Conserje. Contrato de obra o servicio por período de un año.

2 Socorristas. Contrato de obra o servicio por la temporada de baños.

1 Técnico en Primeros Auxilios. Contrato de obra o servicio por la temporada de baños.

5 Auxiliares de los Pisos Tutelados. Contrato de obra o servicio.

1 Cuidadora de la Escuela Infantil Municipal. Contrato de obra o servicio.

CUARTO.– Exponer al público el Presupuesto General inicialmente aprobado junto a la Plantilla de Personal en el tablón de anuncios y en el «Boletín Oficial de la Provincia» por plazo de quince días hábiles, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación, durante cuyo plazo los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno y, si no se presentaran, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, remitiéndose copia del mismo a la Administración del Estado y a la de la Comunidad Autónoma, insertándose en el «Boletín Oficial de la Provincia» resumido por capítulos.

-----oO-----

.../...

.../...

ASUNTO 8º.- MOCIÓN SOBRE EMPLEO.

La Alcaldía presenta a la Corporación Municipal una Moción que dice lo siguiente:

"PROPUESTA DE MOCIÓN PARA SOLICITAR LA PUESTA EN MARCHA URGENTE DE UN PLAN DE EMPLEO EXTRAORDINARIO DE CARÁCTER SOCIAL.

El desempleo en Extremadura, como consecuencia de la crisis mundial y nacional, golpea con fuerza a muchos ciudadanos y ciudadanas de la región, que ven como sus posibilidades de inserción laboral disminuyen ante esta difícil coyuntura.

Desde las Administraciones Públicas tenemos la obligación de desarrollar políticas que ayuden a generar actividades económicas nuevas, así como propiciar el mantenimiento de las existentes, pero también, de implementar medidas de carácter excepcional, que sirvan para paliar el problema del desempleo para aquellas personas con más riesgo de exclusión social.

En años pasados, atendiendo a estas especiales circunstancias económicas, la Administración regional puso en marcha distintos programas extraordinarios de empleo de carácter social para aliviar la complicada situación de muchas familias extremeñas.

Como el contexto social y económico no ha variado sustancialmente, se hace necesario dar continuidad a este tipo de actuaciones, atendiendo de este modo, las demandas de la ciudadanía que pide medidas de apoyo para estas personas que permitan corregir esta situación, por todo ello, se propone la siguiente moción:

1º.- Que el Gobierno de Extremadura establezca, bajo la denominación que estime más adecuada, un programa especial de empleo de carácter social dirigido a promover la contratación temporal de aquellos desempleados y desempleadas en situación más vulnerable.

2º.- Que dicho programa cuente con los recursos suficientes para cubrir un número importante de familias extremeñas y se distribuya, de forma equitativa, entre todos los municipios de la región.

3º.- Que la Administración Local extremeña se comprometa a participar en el desarrollo de este programa especial de empleo, colaborando en la contratación de estos desempleados.

4º.- Que esta medida tenga un marcado carácter social, primando la contratación de aquellas personas con más cargas familiares, menos recursos económicos y con más larga permanencia en situación de desempleo.

5º.- Dar traslado del presente acuerdo al Presidente de la Junta de Extremadura, a la Vicepresidenta y Consejera de Empleo de la Junta de Extremadura y a la Federación de Municipios y Provincias de Extremadura."

Sometida a votación ordinaria se obtienen seis votos a favor, de los componentes del Grupo Municipal Socialista, y tres abstenciones, de los integrantes del Grupo Municipal Popular, con lo que la Presidencia declara aprobada la anterior moción por mayoría en los términos que han quedado reflejados.

-----oO-----

.../...

.../...

ASUNTO 9º.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.

01. En primer lugar la señora Alcaldesa da cuenta a la Corporación Municipal de la asignación de 43.000,00 euros que ha correspondido a nuestro municipio en el Programa de Fomento de Empleo de Experiencia regulado en el Decreto 153/2010, de 2 de julio, por el que se regula el Plan de Apoyo al Empleo Local en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, cantidad igual a la del ejercicio 2010, pero que, al haber suprimido el Programa de Apoyo a las Obras y Servicios de Interés General y Social, supone en realidad reducir aproximadamente a la mitad la asignación total recibida el año pasado. Para la ejecución de este Programa se han solicitado al SEXPE, mediante oferta genérica, las plazas de 1 Auxiliar de Ayuda a Domicilio a ½ jornada y 4 Operarios de Servicios Múltiples, 2 de ellos a jornada completa y otros 2 a ½ jornada.
02. Terminación de las obras para dotar del suministro de electricidad a las instalaciones y alumbrado público de la zona turística y de recreo en «La Ribera», en la que se van a limitar las horas en las que el alumbrado esté encendido para adecuarlo a cada época del año, según sea más conveniente.
03. Adjudicación por la Excm. Diputación Provincial de Cáceres a la empresa Vialia Edificación Civil, S.L., de la obra número 121/75 del Programa Extraordinario de Inversiones del ejercicio 2009 de esa Institución Provincial, para ejecutar la 2ª fase de la construcción del «Centro Cultural y Social» .

-----oOo-----

ASUNTO 10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

01. El Concejal del Grupo Municipal Popular don Antonio Joaquín Piris pregunta a la Alcaldesa por la forma y plazos en que se va a adjudicar el servicio de Apartamentos Rurales y el Bar de la zona de «La Ribera», contestando ésta que está previsto hacerlo hacia finales de año mediante concesión de servicio público por el tiempo que se estime conveniente y a través de un concurso público en el que habrá que valorar las mejoras que se propongan por los licitadores que acudan al procedimiento, estando previsto que se pueda contratar a principios del próximo ejercicio para dar tiempo a que quienes resulten adjudicatarios puedan tenerlo todo ultimado de cara a la explotación a partir de la primavera.

Y no siendo habiendo más asuntos que tratar, la señora Presidenta declara concluido el acto siendo las trece horas y treinta y cinco minutos, de todo lo cual, como Secretario, certifico.